



RESOLUCION R-N° 08 13-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 AGO 2015

Expte. N° 17.076/15

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 6/14 de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se convoca a inscripción de interesados para cubrir cuatro (4) Becas de Formación, en el ámbito del Jardín Materno Infantil de esta Universidad, dirigida a alumnos provenientes de la Carrera de Ciencias de la Educación, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por un lapso de doce (12) meses, con una retribución mensual de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales.

QUE la Comisión Evaluadora que intervino en la selección, emitió el acta a fs. 46, por la cual aconseja un orden de mérito.

QUE a fs. 52 la Dirección del Jardín Materno Infantil informa la situación de las tres (3) estudiantes becarias que fueron seleccionadas.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a las siguientes alumnas, como Becarias de Formación para que realicen tareas en el ámbito del JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, en las fechas que se indican a continuación, con un estipendio mensual de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales:

- Nelly Beatriz ZAMBRANA, D.N.I. N° 35.048.076, a partir del 20 de julio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015 y desde el 1° de febrero de 2016 y hasta completar los doce (12) meses.
- Leticia Analy CANABIDE, D.N.I. N° 35.779.004, a partir del 20 de julio y hasta el 28 de julio de 2015.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que actuarán como Tutoras de las Becarias las Profesoras: María Eugenia BURGOS y María BENSI.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesadas. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA